



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00331 – 00.

Asunto: 1) Corrección Auto.

2) Ordena oficiar.

Armenia, 14 febrero 2022.

- 1) Verificado el expediente el Juzgado se percata que en el auto del 28 de septiembre de 2020 (doc. 05), se incurrió en un error en cuanto al segundo apellido de la ejecutada, dado que fue indicado así por el apoderado de la parte demandante en el escrito de la demanda, pero verificado el título base de recaudo se tiene que no guarda relación, así las cosas, se tiene que en el numeral primero de la parte resolutive de la providencia quedó mal identificada a la ejecutada. Por lo anterior, se procede a realizar la corrección

del numeral primero y segundo del auto antes citado indicándolos de manera completa:

“(…)

PRIMERO: PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de José Manuel Palomino Jiménez con cc 14.202.387 y a cargo de Martha Sully Arias Rodas con cc 29.864.418...

En tal sentido queda corregido el auto del 28 de septiembre de 2020 (doc. 05), así las cosas notifíquese este auto junto con el que libró mandamiento de pago.

- 2) Atendiendo la corrección realizada en el numeral que antecede se dispone la elaboración del oficio para comunicar la medida cautelar decretada mediante auto del 28 de septiembre 2020 (doc 6) sobre el inmueble Nro 280-6458 y del 02 de marzo 2021 (doc 17), con el fin de evitar inconsistencias en el apellido de la parte ejecutada.

Con el oficio que se expida se deberá adjuntar la providencia que aquí se expide y los autos del 28 de septiembre 2020 (doc 6) para la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia en el Departamento del Quindío y del 02 de marzo 2021 (doc 17) para el Banco Davivienda.

El juzgado realizó verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es:

abogadorichardareiza@hotmail.com

Y a la entidad:

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

notificacionesjudiciales@davivienda.com

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta

los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 15 febrero 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **634cc557998eb0043701282a035f23bbce38fba057452c11d2048ea3ffe8719f**

Documento generado en 14/02/2022 10:40:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>